

FORMATO: OFICIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.04	VERSIÓN: 01	Página 1 de 4	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: Secretaria General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

**ACUERDO N°.004
(25 de febrero de 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESAFECTAN DIEZ (10) ZONAS DE USO PÚBLICO (VÍAS Y ZONAS VERDES), SE ORDENA SU COMPENSACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales en el artículo 313 numerales 7 y 10, y legales conferidas en el artículo 6° de la Ley 9 de 1989 reglamentada por el Decreto 1504 de 1998; la Ley 388 de 1997; Ley 136 de 1994.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAFECTAR diez (10) zonas uso público (vías públicas y zona verde) de conformidad a lo ordenado al fallo de primera instancia No. 055 del veinticuatro (24) de abril de 2024, emitido por el Juzgado Trece Administrativo Oral del Circuito de Cali dentro del medio de control Acción Popular, registrada con el No. 76001-33-33-013-2021-00065-01, siendo accionante el señor FERNANDO CUCALON CHAVARRO, demandado el Municipio de Palmira y como tema la “Protección de los derechos colectivos consagrados en los literales b), d), e), m), y n) del artículo 4 de la Ley 472 de 1998”, así:

ZONAS DE USO PÚBLICO A DESAFECTAR				
No.	MATRICULA INMOBILIARIA	LOCALIZACION AREA	REFERENCIA CATASTRAL:	METROS CUADRADOS
1	378-105292	Calle 66	765200103000003520002000000000	1.098,765
2	378-105293	Calle 66A	765200103000003520003000000000	1.098,641
3	378-105294	Calle 66A Segundo Tramo	765200103000003520004000000000	414,000
4	378-105295	Calle 66 B	765200103000003520005000000000	1.436,668
5	378-105296	Calle 67 Calzada Sur Tramo 1 Lote 1a-1	765200103000003520006000000000	1.042,825
6	378-105297	Carrera 22 Primer Tramo	765200103000003520007000000000	407,434
7	378-105298	Carrera 22A	765200103000003520008000000000	236,867
8	378-105299	Carrera 23	765200103000003520009000000000	534,301
9	378-105300	Carrera 24 Primer tramo	765200103000003520010000000000	1.079,046
10	378-105302	Zona Verde	765200103000003520001000000000	3.531,394
TOTAL ZONAS DE USO PUBLICO				10.879,941

PARAGRAFO: La Matrícula Inmobiliaria No. 378- 105301 indicada en el artículo segundo del proveído antes señalado, no será objeto de desafectación teniendo en cuenta que esta no se afectó dentro del proyecto urbanístico y de acuerdo al certificado emitido por la Subsecretaria de Planeación Territorial, según TRD 2024-162.27.21, es un tramo de continuidad de la proyección de la carrera 25 por ser una vía ya establecida.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZASE al señor Alcalde Municipal de Palmira para que en representación del Municipio y de conformidad con lo dispuesto en la Sentencia No. 055 del 24 de 2024, proferida dentro de la Acción Popular por el Juzgado Trece Administrativo Oral del Circuito de Cali, transfiera la propiedad a la Constructora GA CADENA LÓPEZ Y CIA S EN CS, identificada con el NIT No. 805.001.031-3, los bienes que por este acuerdo se desafectan de propiedad del municipio, previo el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios.

FORMATO: OFICIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.04	VERSIÓN: 01	Página 2 de 4	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: Secretaria General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZASE al señor Alcalde del Municipio de Palmira, para que en representación del Municipio de conformidad a lo ordenado al fallo de primera sentencia No 055 del 24 de abril de 2024 emitido por el Juzgado Trece Administrativo Oral del Circuito de Cali, dentro del medio de control de acción popular registrada con el numero 76001-33-33-013-2021-00065-01 para recibir en representación del Municipio todos los derechos de dominio y/o de propiedad firmando la correspondiente escritura pública.

La correspondiente escritura pública, “contrato Permuta” de los bienes e inmuebles a compensar, por parte de la constructora **GA CADENA LÓPEZ Y CIAS EN CS LOPEZ Y CIA**, identificada con el NIT No. 8050010313, domiciliada en Palmira sobre los predios (lotes) que la constructora transfiera al municipio, quedando como zona verde afectando a uso público:

AREAS A COMPENSAR				
ITEM	MATRICULA INMOBILIARIA / FICHA	LINDEROS	UBICACIÓN	AREA
1	378-215020 765200101000003660011000000000	NORTE: en longitud de 82,50 metros, del punto 69 al punto k5, con zona de reserva del municipio y rio Palmira al fondo. SUR: en longitud de 82,77 metros, del punto 68 al punto k7, con zona de proyección de calzada 31. OCCIDENTE: en longitud 58,49 metros, del punto 68 al punto 69 con el ahora denominado caracolles occidente. ORIENTE: en una longitud de 59,58 metros, del punto k5 al punto k7 con zona de proyección de la calzada carrera 46. TRADICION: Este predio fue adquirido por parte de la Constructora G.A. CADENA LOPEZ & CIA S EN CS, mediante escritura Pública de Dación en Pago No.2.766 del primero (01) de octubre de 2020, de la Notaría Cuarta de Cali.	Lote Caracolles Oriente	4.758.39 Mts. ²
2	378-96630 765200101000003660005000000000	NORTE: Del punto 78 al 43 en línea mixta y distancia aproximada de 87.965 mts pasando por los puntos 70.40, 41 y 42 con vía marginal al rio Palmira. SUR: Del punto 77 al 10 en línea mixta y distancia aproximada de 72.041 mts pasando por los puntos 76, 13, 12, y 11 con la calle 31 de la actual nomenclatura urbana de Palmira. ORIENTE: Del punto 10 al 43 en línea mixta y distancia aproximada de 75.011 mts pasando por los puntos 10 ^a , 10b, y 10c con zona verde lote 2. OCCIDENTE: Del punto 77 al 78 en línea recta y distancia aproximada de 72.643 mts con la carrera 44 de la actual nomenclatura urbana de Palmira. TRADICION: Este predio fue adquirido por parte de la Constructora G.A. CADENA LOPEZ & CIA S EN CS, mediante escritura Pública de Compraventa No. 817 del diecinueve (19) de Julio de 2023, de la Notaría Veinte de Cali.	Lote 2 B “Palmas de la Hacienda”	5.605,47 Mts ²
TOTAL AREA A COMPENSAR			10.363,86 Mts²	

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar al alcalde del Municipio de Palmira (V), para recibir en representación del Municipio la Compensación en dinero de 516,081 mtrs², que le faltarían a la constructora para Compensar en su totalidad del terreno y cumplir con lo acordado, siendo el valor de \$254.561.082, oo el cual debe consignar la constructora G.A. CADENA LOPEZ & CIA S EN CS, en la cuenta bancaria del Municipio de Palmira (V).

ARTÍCULO QUINTO. - VIGENCIA DE LAS FACULTADES: El Alcalde Municipal de Palmira queda facultado por seis (6) meses para realizar la desafectación y compensación de los bienes indicado en el articulado del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO: Autorizar al Alcalde para realizar los trámites que se requiera y firmar los documentos correspondientes para darle cumplimiento al presente Acuerdo.

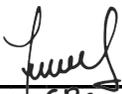
El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación (V).

FORMATO: OFICIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.04	VERSIÓN: 01	Página 3 de 4	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: Secretaria General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Concejo Municipal de Palmira en Sesión Extraordinaria, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).


ALEXANDER GONZALEZ NIEVA
 Presidente Concejo Municipal


SONIA SUSANA RENGIFO GOMEZ
 Profesional U. Grado 2 Con Funciones

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO DOS CON FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL ASIGNADAS MEDIANTE RESOLUCION No 005 DEL 15 DE ENERO DE 2025.

Que el Acuerdo Municipal N.º 004, “POR MEDIO DEL CUAL SE DESAFECTAN DIEZ (10) ZONAS DE USO PÚBLICO (VÍAS Y ZONAS VERDES), SE ORDENA SU COMPENSACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”. Para constancia se firma en Palmira, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente;


SONIA SUSANA RENGIFO GOMEZ
 Profesional U. Grado 2 Con funciones

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO DOS CON FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL ASIGNADAS MEDIANTE RESOLUCION No 005 DEL 15 DE ENERO DE 2025.

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo Municipal N.º 004, “POR MEDIO DEL CUAL SE DESAFECTAN DIEZ (10) ZONAS DE USO PÚBLICO (VÍAS Y ZONAS VERDES), SE ORDENA SU COMPENSACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”. Fue presentado a iniciativa del Alcalde Municipal.

Dado en el Concejo Municipal de Palmira en Sesión Extraordinaria, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

Atentamente;


SONIA SUSANA RENGIFO GOMEZ
 Profesional U. Grado 2 Con funciones

FORMATO: OFICIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.04	VERSIÓN: 01	Página 4 de 4	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: Secretaria General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO DOS CON FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL ASIGNADAS MEDIANTE RESOLUCION No 005 DEL 15 DE ENERO DE 2025.

EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

En la fecha del día veinticinco (25) del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025) remito el Acuerdo Municipal N.º 004, **“POR MEDIO DEL CUAL SE DESAFECTAN DIEZ (10) ZONAS DE USO PÚBLICO (VÍAS Y ZONAS VERDES), SE ORDENA SU COMPENSACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**. al Señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.

Atentamente;



SONIA SUSANA RENGIFO GOMEZ
Profesional U. Grado 2 Con funciones





Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

OFICIO

100.1.49.01.00000001.1448.2025000010

Palmira, 27 de febrero de 2025



Municipio de Palmira
Ventanilla Única - Correspondencia Externa

Fecha y Hora : 2025-02-27 13:01:44

Enviado por : vramosv

Radicado a : vramosv Nro. Folios : 1 Nro. Anexos : 0



*** 20250046573 ***

SANCIÓN

Por considerarse legal Acuerdo No 004 de 2025 **"POR MEDIO DEL CUAL SE DESAFECTAN DIEZ (10) ZONAS DE USO PÚBLICO (VÍAS Y ZONAS VERDES), SE ORDENA SU COMPENSACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

Se sanciona y se ordena su publicación.

Envíese copia del referido acuerdo a la señora Gobernadora del Valle del Cauca, para su revisión jurídica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la ley 136 de 1994.

Cúmplase:

VÍCTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyectó. Lina Marcela Gallego Méndez – Secretario 
Revisó. Jorge Eliecer Corral – Secretario Jurídico 
Aprobó. Grace Vélez Millán- Secretaria General 

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2856121

